



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 16 de agosto de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 879/2017

VISTO:

La Res. Presidencia N° 831/2017, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 1° de la Res. Presidencia N° 831/2017 modificó el Anexo III de la Res. Presidencia N° 1258/2015.

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente el párrafo del Art. 1° quedando redactado *“Reemplazar el Anexo III de la Res. Presidencia N° 1258/2015, Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica por el texto que como Anexo I forma parte integrante de la presente”* cuando en realidad debió decir *“Modificar la estructura de la Secretaría General de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica incorporando el Anexo I de la presente”*.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Res. Presidencia N° 831/2017 sustituyendo *“Reemplazar el Anexo III de la Res. Presidencia N° 1258/2015, Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica por el texto que como Anexo I forma parte integrante de la presente”* por *“Modificar la estructura de la Secretaría General de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica conforme el Anexo I de la presente”*.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, al Departamento de Análisis Normativo, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 879 /2017

Dña. MARCELA A. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

